

ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas 30 minutos del día 25 del mes de junio del año 2025, los CC. C.P. María Guadalupe Jiménez Villa, C.P. Pedro Javier Sánchez Guzmán, C.P. Juan Carlos Nicola, C.P. Francisco Javier Cusivichan Valenzuela y M.E. Santiago Francisco Robles Tamayo, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 39 apartado B inciso VI y 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; así como en el numeral 28 apartado B fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2024-2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y en atención a la notificación de **auditoría Integral Número 2024AE0109010222** contenida en el oficio número: ISAF/AAE/1354/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, firmado por la Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, que se localizan en el domicilio ubicado en Olivares número 128, esquina Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: - - - - -

- - - - - HECHOS - - - - -

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales con números de empleado: 028, 178, 149, 461 y 420, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ante la presencia de los CC. C.P. Perla Patricia Moreno Paredes, en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, C.P. Ana Martha Villalobos Robles, en su carácter de Directora de Administración, Ing. Iram Misael López Maldonado, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Organizacional, Lic. Jorge Francisco Robinson Rodríguez, en su carácter de Subdirector de

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

1/46

Cartera, Lic. Paulina Vanessa Samaniego Lugo, en su carácter de Subdirectora de Integración de Pagos a Beneficiarios, Ing. Joel Adrián Acuña Alcaraz, en su carácter de Subdirector de Infraestructura y Tecnologías de la Información y Lic. Aileth Lilian Rodríguez López, en su carácter de Subdirectora de Planeación y Evaluación del Desempeño, mismos que fueran designados como enlaces único y específicos mediante oficios números IBCEES-140/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el C. Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, en su carácter Director General, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales número: 0358004290392, 0344075271026, 0445030670637, 0524016219399, 0385125121569, 0332059553316 y 1498127585359, todas expedidas a su favor por Instituto Nacional Electoral documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. - - - - -

Acto seguido, se solicita a la C. C.P. Perla Patricia Moreno Paredes, enlace único de la presente auditoría, en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, que designe dos testigos de asistencia, advertida de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, la visitada designa a los de nombre C. Silvia Jaqueline Mendivil Martinez, con domicilio ubicado en Calle Granados número 8, Edificio 8 D1, Colonia Fovissste, Hermosillo, Sonora, y la C. Lic. Paulina Torúa Castillo, con domicilio ubicado en Avenida Plan de Agua Prieta número 265, Colonia Ley 57, Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0545126515241 y 0381001617925 ambas expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. - - - - -

Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/AEE/1354/2025 número 2024AE0109010222, de fecha 27 de febrero de 2025, emitida por la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada en fecha 06 de marzo de 2025, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 06 del mes de mayo de 2025 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron

del conocimiento a los CC. C.P. Perla Patricia Moreno Paredes, en su carácter de Subdirectora de Contabilidad y Finanzas, C.P. Ana Martha Villalobos Robles, en su carácter de Directora de Administración, Ing. Iram Misael López Maldonado, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Organizacional, Lic. Jorge Francisco Robinson Rodríguez, en su carácter de Subdirector de Cartera, Lic. Paulina Vanessa Samaniego Lugo, en su carácter de Subdirectora de Integración de Pagos a Beneficiarios, Ing. Joel Adrián Acuña Alcaraz, en su carácter de Subdirector de Infraestructura y Tecnologías de la Información, Lic. Aileth Lilian Rodríguez López, en su carácter de Subdirectora de Planeación y Evaluación del Desempeño, observaciones y recomendaciones asentadas en dicha acta de pre-cierre con la finalidad de que las mismas fueran atendidas o subsanadas dentro de los 20 días hábiles siguientes. -----

Una vez transcurrido el plazo señalado y en apego al artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en virtud de que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora presentó respuesta a las observaciones asentadas en el acta de pre-cierre, mismas que a su vez fueron hechas de su conocimiento, respuesta de la cual una vez que fue valorada por el personal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se emitió el pronunciamiento contenido en el oficio número Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado: ISAF/AAE/3737/2025, de fecha 23 del mes de junio de 2025, signado por el C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MAN. CFP. PCCAG., Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado y L.E. Luis Armando Moreno Preciado, Director General de Auditoría de Desempeño del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con base a la información presentada en vía de respuesta a las observaciones de pre-cierre, y una vez hechas las consideraciones y aclaraciones que resultaron procedentes, se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales se relacionan a continuación:-----

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración -----

2024AE222TC0851. En el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2024 presentado por el sujeto fiscalizado, derivado de la revisión a la información revelada en las "Notas a los Estados Financieros", se observaron diferencias y omisiones incumpliendo con la normativa emitida por

el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue: -----

a) En notas de desglose, omitió presentar la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables atendiendo lo establecido por el CONAC. -----

b) En notas de memoria, en el apartado de cuentas de orden presupuestal, se observó diferencia por \$918,783,843, entre el importe por \$0 manifestado en cuentas de orden presupuestal en la cuenta "Ley de Ingresos Devengada", contra el importe por \$918,783,843 informado en el "Estado Analítico de Ingresos" en la columna devengado. -----

c) En notas de memoria, en el apartado de cuentas de orden presupuestal, indica que informa sobre saldos de cuentas de orden presupuestal de egresos, sin embargo la información corresponde a ingresos. -----

Nota: La información que sirvió de base para determinar la presente observación, fue obtenida de los formatos y documentos proporcionados por el sujeto de fiscalización, misma información que se encuentra publicada de manera oficial en el portal web del Gobierno del Estado de Sonora en el siguiente vínculo electrónico: <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2024/> -----

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración -----

2024AE222TC0852. En el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2024, se observó diferencia por \$112,996,749, entre el importe total de ingresos recaudados por \$918,783,843 presentados en el formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" contra el importe total de recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda por \$805,787,094 según el Reporte denominado "Analítico Anual por Dependencia/ Unidad Responsable/ Capítulo/ Fondo/ Partida, en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" emitido por el Gobierno del Estado de Sonora correspondiente al Cuarto Trimestre de 2024. -----

Nota: La información que sirvió de base para determinar la presente observación, fue obtenida de los formatos y documentos proporcionados por el sujeto de fiscalización, misma información que se encuentra publicada de manera oficial en el portal web del Gobierno del Estado de Sonora

en el siguiente vínculo electrónico: <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2024/> - - - - -

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración - - - - -

2024AE222TC0868. Derivado de la revisión realizada al Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2024, en el formato ETCA-II-02 denominado "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", el sujeto fiscalizado informó Ingresos Excedentes Derivados de Ingresos de Libre Disposición por un importe de \$20,032,180, al respecto se solicitó información sobre la aplicación de dicho ingreso excedente en los conceptos señalados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) o en su caso, que hayan sido aplicados a un fin específico, observando que el sujeto fiscalizado no acreditó haber destinado los citados recursos de acuerdo a la normativa en mención. - - - - -

Nota: La información que sirvió de base para determinar la presente observación, fue obtenida de los formatos y documentos proporcionados por el Sujeto de Fiscalización, misma información que se encuentra publicada de manera oficial en el portal web del Gobierno del Estado de Sonora en el siguiente vínculo electrónico: <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2024/> - - - - -

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida - - - - -

2024AE222TC0964. Derivado de la revisión al proceso de programación dentro del ciclo presupuestario del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se observó que el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por el ente público para el ejercicio fiscal 2024, no consideró dentro de la proyección del gasto, los recursos correspondientes para la partida de "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)", toda vez que de acuerdo al informe de Cuenta Pública del ejercicio 2023, el sujeto fiscalizado concluyó con un monto de \$119,184,078 de gastos devengados que no fueron pagados, constituyéndose como adeudos para liquidarse en ejercicios subsecuentes; asimismo, se aprecia que de igual manera, el ejercicio 2024 se concluyó con adeudos por \$105,114,924, por gastos devengados no pagados, principalmente en la partida mediante la cual se ejerce el gasto por becas educativas. - - - - -

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado considere dentro del proceso de programación de su ciclo presupuestario subsecuente, anteproyectos de presupuestos de egresos que impliquen recursos para la partida de "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores", en los límites que establece la Ley de Disciplina Financiera, ante la posibilidad de concluir los ejercicios fiscales con adeudos que sean pagaderos en ejercicios subsecuentes y se requiera considerarlo en su ejercicio presupuestal. -----

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración -----

2024AE222TC0870. Derivado de la revisión realizada a las adecuaciones presupuestales internas al Cuarto Trimestre del ejercicio 2024, informadas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES) en respuesta a nuestra solicitud de información, se observó que no acreditó contar con la autorización por parte del titular del citado Instituto, de las citadas adecuaciones, así como de haber informado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal. -----

Nota: La información que sirvió de base para determinar la presente observación, fue obtenida de los formatos y documentos proporcionados por el Sujeto de Fiscalización, misma información que se encuentra publicada de manera oficial en el portal web del Gobierno del Estado de Sonora en el siguiente vínculo electrónico: <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2024/> -----

Observación de Pre-cierre. No Solventada -----

2024AE222FN0905. Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias con cifras al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas contables denominadas 1112 "Bancos/Tesorería", 1114 "Inversiones Temporales (Hasta tres meses)" y 1115 "Fondos de Afectación Específica", se observaron las siguientes situaciones: -----

a) Existen diversos movimientos en circulación por un importe de \$291,010, con una antigüedad mayor a 6 meses, denotando falta de seguimiento, integrándose como sigue: -----

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Banco
1	12/06/2023	18899	Rascón Mayo Ángel De Jesús	\$5,000	0158807159	BBVA Bancomer
2	01/08/2023	19628	Grajeda Grajeda Orlando	10,000	0158807159	BBVA Bancomer
3	07/09/2023	20305	Estrella Ochoa Meryelem Nahomy	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
4	29/12/2023	27912	Toledo Cañizares Frida Alexia	7,500	0158807159	BBVA Bancomer
5	20/05/2024	35118	Vizcarra Corral Brian	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
6	21/05/2024	36448	Sendeja Reyna Karla Dafne	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
7	04/06/2024	37744	Figueroa Gallegos Luis Enrique	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
8	04/06/2024	38264	López León Gilberto Ángel	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
9	04/06/2024	38697	Ochoa Castro Valeria Guadalupe	5,000	0158807159	BBVA Bancomer
10	11/07/2023	26827	Peralta García Gerardo Isaías	2,000	0108285381	BBVA Bancomer
11	25/09/2023	26986	Acosta Del Castillo Lirio Annel	2,000	0108285381	BBVA Bancomer
12	25/09/2023	27004	Cota Zúñiga Marian	3,000	0108285381	BBVA Bancomer
13	25/09/2023	27053	Lazo Ayala Diego	2,000	0108285381	BBVA Bancomer
14	07/11/2023	24250	Reyes Carretas Román Aquiles	4,500	0108285381	BBVA Bancomer
15	07/11/2023	24284	Reyes Carretas Luis Armando	4,500	0108285381	BBVA Bancomer
16	19/12/2023	24973	Flores Castañeda Miguel Ángel	15,000	0108285381	BBVA Bancomer
17	19/12/2023	25360	Díaz Lucero André Santiago	1,000	0108285381	BBVA Bancomer
18	19/12/2023	25361	Díaz Lucero Julio Alejandro	1,000	0108285381	BBVA Bancomer
19	01/02/2024	30652	Maytorena Briceño Ariana	1,500	0108285381	BBVA Bancomer
20	01/02/2024	30676	Acuña Cañizales Sashel André	1,500	0108285381	BBVA Bancomer
21	23/04/2024	34177	Lagarda Saucedo Danna Jimena	2,000	0108285381	BBVA Bancomer
22	24/05/2024	34444	Reyes Carretas Román Aquiles	4,710	0108285381	BBVA Bancomer
23	21/08/2023	341973	Ramírez Bautista Marisol Adilene	5,000	0111648411	BBVA Bancomer
24	21/08/2023	341975	Cota Félix Diana Victoria	5,000	0111648411	BBVA Bancomer
25	24/11/2023	381124	Ramírez Bautista Marisol Adilene	5,000	0111648411	BBVA Bancomer
26	24/11/2023	381126	Cota Félix Diana Victoria	5,000	0111648411	BBVA Bancomer
27	24/04/2024	382198	Sánchez Solís Jesús Everardo	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
28	24/04/2024	382610	Montaño Vásquez Eleanor	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
29	24/04/2024	383433	Mada Moreo Maria Renee	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
30	24/04/2024	383711	Madrid Silva María José	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
31	24/04/2024	383853	Langford Lebaron Jenna Mae	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
32	24/04/2024	383870	Miller Lebaron Jackelyn Monique	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
33	24/04/2024	384207	Zazueta Maldonado Ramon	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
34	24/04/2024	384423	Valdez Montoya Jacob	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
35	25/04/2024	384870	Bojórquez Yocupicio Luz Roberta	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
36	25/04/2024	384871	Bojórquez Yocupicio Marely Guadalupe	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
37	25/04/2024	385187	Medina Romo Carlo Humberto	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
38	25/04/2024	385367	Rubio Saavedra Jesús Alexis	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
39	25/04/2024	386302	Dávila Sabori Stephanie	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
40	25/04/2024	386416	Romero Martin Danna Adriela	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
41	25/04/2024	386539	Ochoa Gutiérrez Ana Paula	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
42	25/04/2024	386574	Vega Rivera Amysadai	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
43	25/04/2024	386719	Del Cid Morales Gloria María	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
44	25/04/2024	386746	Souffle Mendez Frida	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
45	25/04/2024	386747	Souffle Méndez José Jesús	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
46	25/04/2024	387230	Amparan Borbón Rebecca	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
47	25/04/2024	387306	Fernández Moreno Camila	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
48	02/05/2024	388553	Alamea Campaña Jesús David	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
49	02/05/2024	388554	Alamea Campaña Luis Ángel	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
50	02/05/2024	388667	Carlón Sesma Francisco Esau	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
51	02/05/2024	389498	Almada Ochoa Ricardo	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
52	02/05/2024	390145	Castelo Pazos Jesús Alberto	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
53	02/05/2024	390582	Barraza Enríquez Axel	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
54	02/05/2024	391589	Luna López Ezau Alejandro	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
55	02/05/2024	392099	Torres Fimbres América Guadalupe	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
56	02/05/2024	392375	Flores Morales José Luis	2,200	0111648411	BBVA Bancomer

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Banco
57	02/05/2024	392980	Acosta Robles Melany Marely	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
58	02/05/2024	393416	Gómez Cruz Leonel Gabino	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
59	02/05/2024	393420	Gómez Morales Mario Alejandro	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
60	02/05/2024	393655	Moroyoqui Moreno Dulce Dayanna	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
61	02/05/2024	393656	Moroyoqui Moreno Michel Nathaly	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
62	02/05/2024	393909	Valenzuela Borbón Víctor Alfonso	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
63	03/05/2024	396539	Díaz Peralta Jesús Ramon	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
64	03/05/2024	397021	Quiroz García Josué Alexander	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
65	03/05/2024	397902	Bórquez Carpio Mia Valeria	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
66	03/05/2024	398911	Blanco Lugo Ramon	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
67	03/05/2024	399100	Espinoza Leal Erick Alfonso	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
68	03/05/2024	399491	Chomina Romero Ángel Alberto	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
69	03/05/2024	399649	Miranda Pacheco Gael Francisco	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
70	03/05/2024	399810	Mendoza Mendoza Yadira Guadalupe	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
71	06/05/2024	401627	Aguirre Paredes Gael Octavio	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
72	06/05/2024	402675	Ontiveros Torres Francisco Alfonso	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
73	07/05/2024	403424	Campoy Félix Allison Camila	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
74	07/05/2024	403431	Canizales Duarte Yisel Haitana	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
75	07/05/2024	405665	Sombra Neyoy Josselin Margarita	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
76	07/05/2024	407268	Borbón Huicosa Alondra Yuleni	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
77	07/05/2024	407923	Cota Luna Miguel Gonzalo	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
78	07/05/2024	408512	Flores Ontiveros Luz Guadalupe	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
79	07/05/2024	411240	Reyes Castillo Alexis Othoniel	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
80	08/05/2024	413042	Acosta Robles Emily Mairyn	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
81	08/05/2024	414008	Chaparro Flores Carlos Alexis	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
82	08/05/2024	414232	Cruz Núñez Dulce María	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
83	08/05/2024	414925	Gutiérrez Cárdenas Evelyn	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
84	08/05/2024	415319	López Ayala Esdras Dario	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
85	08/05/2024	415320	López Ayala Jesús Edén	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
86	08/05/2024	415675	Meza González Luz Aylín	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
87	08/05/2024	415982	Nieblas Guerrero Elier Sebastián	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
88	09/05/2024	420628	Velásquez Cano José Ángel	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
89	09/05/2024	421276	Ramírez Castillo Ana Deisy	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
90	09/05/2024	422770	Armenta Reyes Nicole Yessenia	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
91	09/05/2024	423100	Ramos Torres Andree	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
92	09/05/2024	423185	Valenzuela Rodríguez José Carlos	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
93	10/05/2024	424215	Félix Altamirano Rashell Ananda	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
94	10/05/2024	424631	Hernández León Adrián Arnulfo	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
95	10/05/2024	424684	Hurtado León Samuel Isaías	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
96	10/05/2024	425879	Rodríguez Leyva Dayana Geraldine	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
97	10/05/2024	426371	Valenzuela Jiménez Jasiel Leobardo	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
98	10/05/2024	427045	Valenzuela Chico María José	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
99	15/05/2024	430005	Gutiérrez Monge Alexia Nahomi	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
100	15/05/2024	431795	Pérez Rivera Ashle Marilee	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
101	15/05/2024	431954	Ramírez Belén	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
102	16/05/2024	433945	Anguamea Flores Axel Daniel	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
103	16/05/2024	436666	Luque Cruz Amber Adriana	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
104	16/05/2024	437043	Meza Cisneros Jasiel Ali	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
105	31/05/2024	440840	Osuna Matuz Carmen Noemi	2,200	0111648411	BBVA Bancomer
Total				\$291,010		

b) El sujeto fiscalizado no proporcionó el registro de firmas actualizadas y autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversiones de las cuentas bancarias del ente, de las siguientes: -----

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria
1	32269-5	Banco Nacional de México S.A.
2	4065843245	HSBC México, S.A.
3	01720140794930	Banco Azteca, S.A.
4	25605307148	Scotiabank Inverlat, S.A.
5	2044151887/0446119921	BBVA Bancomer, S.A. Fondo de inversión
6	2049054162	BBVA Bancomer, S.A. Fondo de inversión
7	6525150525	HSBC México, S.A. Inversión
8	0104704401	BBVA Bancomer, S.A. Fondo de inversión

Disposiciones jurídicas aplicables al hecho observado: - - - - -

Artículos 2, 67 primer párrafo y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 33, 36, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; y demás disposiciones que resulten aplicables. - - - - -

Medida de Solventación: - - - - -

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este órgano superior de fiscalización solicita realizar lo siguiente: - - - - -

a) Realizar la depuración de las partidas en tránsito, correspondiente a los movimientos mayores a 6 meses que integran las conciliaciones bancarias señaladas en la presente observación, debiendo proporcionar copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. - - - - -

b) Proporcionar copia de la póliza del registro de cancelación de los cheques con antigüedad mayor a 6 meses, así como evidencia del cheque original fichado como cancelado, anexando su documentación soporte correspondiente. - - - - -

c) Proporcionar copia del registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversiones de conformidad con lo señalado en la presente observación. - - -

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada en los incisos anteriores se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. - - - - -

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes, esto en virtud del incumplimiento a la normatividad aplicable. - - - - -

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

9/46

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación - - - - -

(NS) No Solventada. Mediante oficio No. IBCEES-294/2025 de fecha 3 de junio de 2025 y recibido el 4 de junio de 2025, el sujeto fiscalizado presentó información y documentación para atender la presente observación, como se indica a continuación: - - - - -

I. En relación al inciso a) de la medida de solventación, el sujeto fiscalizado proporcionó copia simple y en archivo electrónico DVD-R, las conciliaciones bancarias de BBVA México con fecha al 30 de abril de 2025, en donde se aprecia la depuración de los cheques con antigüedad mayor a 6 meses de las cuentas número 0158807159, 0108285381 y 0111648411, sin embargo, se determinaron las siguientes inconsistencias: - - - - -

1. De la cuenta 0158807159 BBVA Bancomer: - - - - -

- Se determinó una diferencia de \$5,000, toda vez que el saldo en libros según conciliación es por un importe de \$8,897,932.99 y según auxiliar de cuenta número 1.1.1.2.2.6 denominada "Bancomer 0158807159" muestra un saldo de \$8,892,932.99, adicionalmente no proporcionó la totalidad de las hojas del estado de cuenta bancario. - - - - -

2. De la cuenta 0108285381 BBVA Bancomer: - - - - -

- Se detectó que aún siguen en tránsito los cheques número 30652 y 30676 ambos de fecha 1 de febrero de 2024, por \$1,500 pesos cada uno, así mismo, no proporcionó el auxiliar bancario con cifras al 30 de abril de 2025, toda vez, que únicamente proporcionó el auxiliar bancario con fecha de 31 de marzo de 2025. - - - - -

3. De la cuenta 0111648411 BBVA Bancomer: - - - - -

- Se encontró que aún siguen en tránsito los cheques número 325047 y 325099, por un importe de \$1,500 y \$2,000, respectivamente, ambos de fecha 9 de marzo de 2023, adicionalmente no proporcionó la totalidad de las hojas del estado de cuenta bancario. - - - - -

Derivado de lo anterior queda no solventado el inciso a) de la medida de solventación, en virtud de que no acreditó haber realizado la depuración de la totalidad de las partidas en tránsito, correspondientes a los movimientos mayores a 6 meses que integran las conciliaciones bancarias de las cuentas BBVA México números 0108285381 y 0111648411 y se determinó diferencia en la conciliación bancaria proporcionada en cuenta bancaria No. 0158807159. - -

II. Respecto al inciso b) de la medida de solventación, el sujeto fiscalizado proporcionó

mediante archivo electrónico DVD-R, diversas pólizas donde se muestra la cancelación de los cheques en tránsito con antigüedad mayor a 6 meses, de las cuentas bancarias de BBVA México números 0158807159, 0108285381 y 0111648411, integrándose como sigue: - - - - -

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Póliza de Cancelación		
						No. Póliza	Fecha	Importe
1	12/06/23	18899	Rascón Mayo Ángel De Jesús	\$5,000	158807159	DE000040	30/04/25	\$5,000
2	01/08/23	19628	Grajeda Grajeda Orlando	10,000	158807159	DE000040	30/04/25	10,000
3	07/09/23	20305	Estrella Ochoa Meryelem Nahomy	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
4	29/12/23	27912	Toledo Cañizares Frida Alexia	7,500	158807159	DE000040	30/04/25	7,500
5	20/05/24	35118	Vizcarra Corral Brian	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
6	21/05/24	36448	Sendeja Reyna Karla Dafne	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
7	04/06/24	37744	Figueroa Gallegos Luis Enrique	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
8	04/06/24	38264	López León Gilberto Ángel	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
9	04/06/24	38697	Ochoa Castro Valeria Guadalupe	5,000	158807159	DE000040	30/04/25	5,000
10	11/07/23	26827	Peralta García Gerardo Isaías	2,000	108285381	DE000040	30/04/25	2,000
11	25/09/23	26986	Acosta Del Castillo Lirio Annel	2,000	108285381	DE000040	30/04/25	2,000
12	25/09/23	27004	Cota Zúñiga Marian	3,000	108285381	DE000040	30/04/25	3,000
13	25/09/23	27053	Lazo Ayala Diego	2,000	108285381	DE000040	30/04/25	2,000
14	07/11/23	24250	Reyes Carretas Román Aquiles	4,500	108285381	DE000040	30/04/25	4,500
15	07/11/23	24284	Reyes Carretas Luis Armando	4,500	108285381	DE000040	30/04/25	4,500
16	19/12/23	24973	Flores Castañeda Miguel Ángel	15,000	108285381	DE000040	30/04/25	15,000
17	19/12/23	25360	Díaz Lucero André Santiago	1,000	108285381	DE000040	30/04/25	1,000
18	19/12/23	25361	Díaz Lucero Julio Alejandro	1,000	108285381	DE000040	30/04/25	1,000
19	01/02/24	30652	Maytorena Briceño Ariana	1,500	108285381	DE000001	09/05/25	1,500
20	01/02/24	30676	Acuña Cañizales Sashel André	1,500	108285381	DE000001	09/05/25	1,500
21	23/04/24	34177	Lagarda Saucedo Danna Jimena	2,000	108285381	DE000040	30/04/25	2,000
22	24/05/24	34444	Reyes Carretas Román Aquiles	4,710	108285381	DE000040	30/04/25	4,710
23	21/08/23	341973	Ramírez Bautista Marisol Adilene	5,000	111648411	DE000040	30/04/25	5,000
24	21/08/23	341975	Cota Félix Diana Victoria	5,000	111648411	DE000040	30/04/25	5,000
25	24/11/23	381124	Ramírez Bautista Marisol Adilene	5,000	111648411	DE000040	30/04/25	5,000

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

11/46

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Póliza de Cancelación		
						No. Póliza	Fecha	Importe
26	24/11/23	381126	Cota Félix Diana Victoria	5,000	111648411	DE000040	30/04/25	5,000
27	24/04/24	382198	Sánchez Solís Jesús Everardo	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
28	24/04/24	382610	Montaño Vásquez Eleanor	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
29	24/04/24	383433	Mada Moreo Maria Renee	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
30	24/04/24	383711	Madrid Silva María José	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
31	24/04/24	383853	Langford Lebaron Jenna Mae	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
32	24/04/24	383870	Miller Lebaron Jackelyn Monique	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
33	24/04/24	384207	Zazueta Maldonado Ramon	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
34	24/04/24	384423	Valdez Montoya Jacob	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
35	25/04/24	384870	Bojórquez Yocupicio Luz Roberta	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
36	25/04/24	384871	Bojórquez Yocupicio Marely Guadalupe	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
37	25/04/24	385187	Medina Romo Carlo Humberto	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
38	25/04/24	385367	Rubio Saavedra Jesús Alexis	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
39	25/04/24	386302	Dávila Sabori Stephanie	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
40	25/04/24	386416	Romero Martin Danna Adriela	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
41	25/04/24	386539	Ochoa Gutiérrez Ana Paula	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
42	25/04/24	386574	Vega Rivera Amysadai	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
43	25/04/24	386719	Del Cid Morales Gloria María	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
44	25/04/24	386746	Souffle Mendez Frida	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
45	25/04/24	386747	Souffle Méndez José Jesús	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
46	25/04/24	387230	Amparan Borbón Rebecca	2,200	111648411	DE000042	30/04/25	2,200
47	25/04/24	387306	Fernández Moreno Camila	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
48	02/05/24	388553	Alamea Campaña Jesús David	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
49	02/05/24	388554	Alamea Campaña Luis Ángel	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
50	02/05/24	388667	Carlón Sesma Francisco Esau	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
51	02/05/24	389498	Almada Ochoa Ricardo	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
52	02/05/24	390145	Castelo Pazos Jesús Alberto	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
53	02/05/24	390582	Barraza Enríquez Axel	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
54	02/05/24	391589	Luna López Ezau Alejandro	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
55	02/05/24	392099	Torres Fimbres América Guadalupe	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

12/46

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Póliza de Cancelación		
						No. Póliza	Fecha	Importe
56	02/05/24	392375	Flores Morales José Luis	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
57	02/05/24	392980	Acosta Robles Melany Marely	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
58	02/05/24	393416	Gómez Cruz Leonel Gabino	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
59	02/05/24	393420	Gómez Morales Mario Alejandro	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
60	02/05/24	393655	Moroyoqui Moreno Dulce Dayanna	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
61	02/05/24	393656	Moroyoqui Moreno Michel Nathaly	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
62	02/05/24	393909	Valenzuela Borbón Víctor Alfonso	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
63	03/05/24	396539	Diaz Peralta Jesús Ramon	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
64	03/05/24	397021	Quiroz García Josué Alexander	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
65	03/05/24	397902	Bórquez Carpio Mia Valeria	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
66	03/05/24	398911	Blanco Lugo Ramon	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
67	03/05/24	399100	Espinoza Leal Erick Alfonso	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
68	03/05/24	399491	Chomina Romero Ángel Alberto	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
69	03/05/24	399649	Miranda Pacheco Gael Francisco	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
70	03/05/24	399810	Mendoza Mendoza Yadira Guadalupe	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
71	06/05/24	401627	Aguirre Paredes Gael Octavio	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
72	06/05/24	402675	Ontiveros Torres Francisco Alfonso	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
73	07/05/24	403424	Campoy Félix Allison Camila	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
74	07/05/24	403431	Canizales Duarte Yisel Haitana	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
75	07/05/24	405665	Sombra Neyoy Josselin Margarita	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
76	07/05/24	407268	Borbón Huicosa Alondra Yuleni	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
77	07/05/24	407923	Cota Luna Miguel Gonzalo	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
78	07/05/24	408512	Flores Ontiveros Luz Guadalupe	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
79	07/05/24	411240	Reyes Castillo Alexis Othoniel	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
80	08/05/24	413042	Acosta Robles Emily Mairyn	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
81	08/05/24	414008	Chaparro Flores Carlos Alexis	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
82	08/05/24	414232	Cruz Núñez Dulce María	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
83	08/05/24	414925	Gutiérrez Cárdenas Evelyn	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

13/46

No.	Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Importe	Número de Cuenta	Póliza de Cancelación		
						No. Póliza	Fecha	Importe
84	08/05/24	415319	López Ayala Esdras Darío	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
85	08/05/24	415320	López Ayala Jesús Edén	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
86	08/05/24	415675	Meza González Luz Aylin	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
87	08/05/24	415982	Nieblas Guerrero Elier Sebastián	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
88	09/05/24	420628	Velásquez Cano José Ángel	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
89	09/05/24	421276	Ramírez Castillo Ana Deisy	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
90	09/05/24	422770	Armenta Reyes Nicole Yessenia	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
91	09/05/24	423100	Ramos Torres Andree	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
92	09/05/24	423185	Valenzuela Rodríguez José Carlos	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
93	10/05/24	424215	Félix Altamirano Rashell Ananda	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
94	10/05/24	424631	Hernández León Adrián Arnulfo	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
95	10/05/24	424684	Hurtado León Samuel Isaías	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
96	10/05/24	425879	Rodríguez Leyva Dayana Geraldine	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
97	10/05/24	426371	Valenzuela Jiménez Jasiel Leobardo	2,200	111648411	DE000043	30/04/25	2,200
98	10/05/24	427045	Valenzuela Chico María José	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
99	15/05/24	430005	Gutiérrez Monge Alexia Nahomi	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
100	15/05/24	431795	Pérez Rivera Ashle Marilee	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
101	15/05/24	431954	Ramírez Belén	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
102	16/05/24	433945	Anguamea Flores Axel Daniel	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
103	16/05/24	436666	Luque Cruz Amber Adriana	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
104	16/05/24	437043	Meza Cisneros Jasiel Ali	2,200	111648411	DE000040	30/04/25	2,200
105	31/05/24	440840	Osuna Matuz Carmen Noemi	2,200	111648411	DE000027	25/04/25	2,200
Total				\$291,010				\$291,010

Derivado de lo anterior y con base a la información y documentación proporcionada el inciso b) de la medida de solventación queda solventado. -----

III. Con relación al inciso c) de la medida de solventación, el sujeto fiscalizado proporcionó en archivo electrónico subido en SIGAS el registro de firmas autorizadas para el manejo de la cuenta BBVA Bancomer Inversión número 0104704401, razón por lo cual queda no solventado el inciso c) de la medida de solventación, en virtud de que no acreditó la totalidad de los

registros de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversiones. Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación queda no solventada. -----

Asunto pendiente de atención -----

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcione a este órgano superior de fiscalización lo siguiente: -----

1. Realizar la depuración de las partidas en tránsito, correspondiente a los movimientos mayores a 6 meses que integran las conciliaciones bancarias señaladas en la presente observación, debiendo proporcionar copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acciones requeridas siguientes: -----

a) De la cuenta 0158807159 BBVA Bancomer: -----

Proporcionar la aclaración de la diferencia de \$5,000, toda vez que el saldo en libros según conciliación es por un importe de \$8,897,932.99 y según auxiliar de cuenta número 1.1.1.2.2.6 denominada "Bancomer 0158807159" muestra un saldo de \$8,892,932.99, adicionalmente proporcionar la totalidad de las hojas del estado de cuenta bancario. -----

b) De la cuenta 0108285381 BBVA Bancomer: -----

Realizar la cancelación de los cheques en tránsito número 30652 y 30676 ambos de fecha 1 de febrero de 2024, por \$1,500 pesos cada uno, así mismo, proporcionar el auxiliar bancario con cifras al 30 de abril de 2025, toda vez, que únicamente proporcionó el auxiliar bancario con fecha de 31 de marzo de 2025. -----

c) De la cuenta 0111648411 BBVA Bancomer: -----

Realizar la cancelación de los cheques en tránsito número 325047 y 325099, por un importe de \$1,500 y \$2,000, respectivamente, ambos de fecha 9 de marzo de 2023, adicionalmente proporcionar la totalidad de las hojas del estado de cuenta bancario. -----

2. Proporcionar copia del registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias y de inversiones de las siguientes cuentas: -----

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria
1	32269-5	Banco Nacional de México S.A.
2	4065843245	HSBC México, S.A.
3	01720140794930	Banco Azteca, S.A.
4	25605307148	Scotiabank Inverlat, S.A.
5	2044151887/0446119921	BBVA Bancomer, S.A. Fondo de inversión

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria
6	2049054162	BBVA Bancomer, S.A. Fondo de inversión
7	6525150525	HSBC México, S.A. Inversión

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender los asuntos pendientes antes señalados o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

Observación de Pre-cierre. No Solventada -----

2024AE222FN0904. Derivado del análisis a la cuenta contable 1.1.2.6 denominada "Préstamos Otorgados a Corto Plazo", relativo a la cartera proporcionada por el sujeto fiscalizado y derivado de una muestra selectiva, se observaron las siguientes situaciones: -----

a) 22 acreditados cuentan con saldo vencido por un importe de \$11,149,239, los cuales presentan una antigüedad considerable, sin que el sujeto fiscalizado, haya proporcionado evidencia oficial del seguimiento real actual para la recuperación de los adeudos o en su defecto el oficio de dictaminación de despacho externo donde se agotaron las instancias pertinentes, así mismo no proporcionó evidencia de demanda en 3 casos, como se señala a continuación: -----

No.	Número de Acreditado	Meses de Atraso	Presentó Demanda	Capital Vencido	Interés Normal Vencido	Interés Moratorio	Gastos de Cobranza	Total
1	5595	114	Si	\$27,844	\$12,431	\$21,120	\$11,916	\$73,311
2	11064	160	Si	6,866	442	7,957	2,913	18,178
3	13335	111	No	5,000	1,113	2,606	1,334	10,053
4	13785	109	No	111,864	28,600	58,436	38,172	237,072
5	22720	195	Si	3,554	446	2,979	1,268	8,247
6	23756	147	Si	46,816	8,965	41,328	18,719	115,828
7	24368	228	Si	79,803	44,773	180,588	58,003	363,167
8	28100	260	Si	111,870	100,118	345,624	105,183	662,795
9	31618	243	Si	106,580	99,480	266,379	89,849	562,288
10	31723	231	Si	120,260	166,733	298,360	113,434	698,787
11	31785	251	Si	91,103	79,735	256,338	83,125	510,301
12	32562	232	Si	207,725	175,300	366,140	140,140	889,305
13	32943	236	Si	117,325	88,795	236,570	82,754	525,444
14	36517	227	Si	174,835	204,604	308,847	133,098	821,384
15	39090	216	No	155,396	140,854	221,159	93,406	610,815
16	55625	227	Si	352,022	471,717	580,668	112,224	1,516,631
17	56379	220	Si	169,730	187,494	295,568	126,058	778,850
18	61349	134	Si	218,068	132,363	119,886	97,493	567,810
19	61403	220	Si	133,375	81,984	227,724	86,533	529,616
20	76496	141	Si	234,250	94,748	123,166	92,431	544,595
21	87262	163	Si	189,000	76,095	150,872	83,567	499,534

No.	Número de Acreditado	Meses de Atraso	Presentó Demanda	Capital Vencido	Interés Normal Vencido	Interés Moratorio	Gastos de Cobranza	Total
22	89451	160	Si	254,172	111,794	150,943	88,319	605,228
Total								\$11,149,239

b) No proporcionó evidencia de la valoración de los expedientes observados, de aquellos que no se encuentren en proceso judicial de acuerdo al instructivo de gestión de cobranza en cartera judicial proporcionado por el sujeto fiscalizado. -----

Disposiciones jurídicas aplicables al hecho observado: -----

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Instructivo de Gestión de Cobranza en Cartera Judicial emitido por el IBCEES y demás disposiciones aplicables. -----

Medida de Solventación: -----

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este órgano superior de fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

a) Proporcionar copia de la documentación que acredite haber llevado a cabo la demanda de los 3 acreditados, así mismo, proporcionar evidencia documental oficial del seguimiento real actual para la recuperación de los adeudos o en su defecto el oficio de dictaminación de despacho externo donde se agotaron las instancias pertinentes, de conformidad con lo señalado en la presente observación. -----

b) Proporcionar evidencia de la valoración de los expedientes observados, de aquellos que no se encuentren en proceso judicial de acuerdo al instructivo de gestión de cobranza en cartera judicial proporcionado por el sujeto fiscalizado, el cual deberá de ser firmado por los responsables de la valoración. -----

Si de la revisión realizada a la referida documentación solicitada se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes, esto en virtud del incumplimiento a la normatividad aplicable. -----

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación: -----

(NS)No Solventada. Mediante oficio número IBCEES-294/2025 de fecha 03 de junio de 2025 y recibido el 04 de junio de 2025, el sujeto fiscalizado proporcionó la información y documentación para atender la presente observación, como se indica a continuación: - - - - -

1. En relación al inciso a) de la medida de solventación: El sujeto fiscalizado manifestó que, con respecto a los tres expedientes sin demanda, en dos casos se interpusieron las demandas correspondientes y en un caso se informó que se encuentra fallecido. - - - - -

Asimismo, proporcionó copia certificada de la documentación siguiente: - - - - -

- Acreditado 13335: Escrito sin número de fecha 02 de junio de 2025, signado por el Subdirector de Cartera, mediante el cual informó que en estado de cuenta se encuentra cancelado por política de fallecimiento; adicionalmente proporcionó estado de cuenta de fecha 02 de junio de 2025 con saldo por vencer \$0.00 y acta de defunción de fecha 07 de octubre de 2017. - - - - -

- Acreditado 13785: Escrito sin número de fecha 02 de junio de 2025, signado por el Subdirector de Cartera, mediante el cual informó la entrega de comprobante de ingreso de expediente número 0249/2025 ante el Juzgado Oral Mercantil de Hermosillo de fecha de entrada 26 de mayo 2025, adjuntando dicho documento. - - - - -

- Acreditado 39090: Escrito sin número de fecha 02 de junio de 2025, signado por el Subdirector de Cartera, mediante el cual informó la entrega de caratula de demanda número de expediente 711/2018 presentada ante el Juez Primero Oral Mercantil del Distrito Judicial de Cd. Obregón de fecha 08 de junio de 2018, proporcionado dicho documento, razón por la cual el inciso a) de la medida de solventación queda solventado. - - - - -

2. En relación con el inciso b) de la medida de solventación: El sujeto fiscalizado manifestó la entrega de evidencia de la valoración de los expedientes observados que no se encuentran en proceso judicial. - - - - -

Asimismo, proporcionó copia certificada de la documentación siguiente: - - - - -

- Acreditado 5595: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: en el cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. - - - - -

• Acreditado 11064: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 13335: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: Se procedió a cancelar dicho adeudo por políticas de defunción. -----

• Acreditado 13785: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber logrado su recuperación por la vía extrajudicial, se precedió a demandar por la vía judicial. -----

• Acreditado 22720: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial; ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 23756: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 24368: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 28100: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de

Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 31618: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 31723: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifiesta que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 31785: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 32562: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 32943: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 36517: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 39090: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 55625: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 56379: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 61349: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

• Acreditado 61403: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía

extrajudicial. -----

- Acreditado 76496: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 87262: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

- Acreditado 89451: Escrito sin número de fecha 14 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene la valoración del expediente, política de operación, criterio para asignación y evaluación del resultado: El cual manifestó que, al no haber localizado a los deudores por la vía judicial, ni mediante oficios de búsqueda, se turnó para su recuperación vía extrajudicial. -----

Asimismo, proporcionó copia certificada simple de la documentación siguiente: -----

- Acreditado 5595: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 11064: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 13335: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene estado de cuenta con saldo por vencer en \$0.00 y acta de defunción.

- Acreditado 13785: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento

el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 22720: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 23756: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 24368: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 28100: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 31618: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 31723: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 31785: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de

ingreso de demanda. -----

- Acreditado 32562: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 32943: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 36517: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 39090: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 55625: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 56379: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

- Acreditado 61349: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 61403: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 76496: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 87262: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda. -----

• Acreditado 89451: Escrito sin número de fecha 08 de mayo 2025, signado por el Subdirector de Cartera, el cual contiene narrativa del seguimiento, el estatus actual y el reporte de seguimiento el cual contiene tipo de gestión, fecha, hora, gestor y comentarios, anexando comprobante de ingreso de demanda, razón por la cual el inciso b) de la medida de solventación queda solventado. -----

X Sin embargo, derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada se determinó que en tres casos no acreditó haber aplicado las políticas de cartera y mecánica de aplicación con fecha 15 de julio de 2010 en lo referente a las políticas para la cancelación de crédito educativo, de los acreditados que se señalan a continuación: -----

• Acreditado número 11064 y 22720, en el cual de acuerdo con supuesto numeral 3 denominado montos incosteables de acuerdo con políticas establecidas, debieron de haberse cancelado por el monto y el tiempo transcurrido. -----

A demandas concluidas con resultados desfavorables de acuerdo con las políticas establecidas, debió de haberse cancelado por el instituto. -----

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación queda no solventada. -----

Asunto pendiente de atención - - - - -

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcione a este órgano superior de fiscalización la información y documentación siguiente: - - - - -

Derivado de la evidencia de la valoración de los expedientes observados, se solita acreditar el debido proceso de acuerdo con las políticas de cartera y mecánica de aplicación con fecha 15 de julio de 2010 en lo referente a las políticas para la cancelación de crédito educativo, de los acreditados número 11064, 22720 y 36517, toda vez, que dichos acreditados caen en los supuestos para cancelación de crédito, debiendo proporcionar evidencia documental de haber cumplido con las autorizaciones correspondientes y evidencia de la cancelación contable de los montos. - - - - -

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. - - - - -

En caso de no atender los asuntos pendientes antes señalados o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. - - - - -

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida - - - - -

2024AE222FN0919. Derivado del análisis de la cuenta contable 1.1.2.6, titulada "Préstamos Otorgados a Corto Plazo", relacionada con la cartera proporcionada por el sujeto fiscalizado, se detectó que el reporte de adeudos de acreditados incluye saldos con atrasos iguales o superiores a 27 meses, sin embargo, el reporte proporcionado no contiene una valoración individualizada de cada acreditado que permita conocer el estado actual de la evaluación de su expediente en el cual se tomo la decisión de asignarse a despacho para cobro judicial o la valoración del porque no se asigno en su caso y como se procederá para la recuperación. Esto aplica tanto en casos en los que la gestión aún está en curso como en aquellos que ya han avanzado a una etapa procesal, por ello, se recomienda que los responsables realicen este análisis al menos cada 6 meses, para actualizar y conocer el estatus de la valoración de cada acreditado, debiendo informar a su órgano de gobierno sobre el estado actual de dicha

valoración y solicitar, en su caso, la autorización correspondiente. -----

Medida de implementación: -----

De conformidad con lo señalado en la presente recomendación, este órgano superior de fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

Se solicita realizar las adecuaciones pertinentes en las políticas y manuales de la gestión de cobranza de cartera judicial, en el cual se incluya revisar y valorar todos los saldos con atrasos iguales o superiores a 27 meses por los responsables en el cual se deberá de dejar en un reporte concentrador del estatus actual y fecha de última valorización, asegurando que cada expediente tenga una evaluación individualizada y actualizada y que esta valoración se informe al órgano de gobierno para su autorización correspondiente. -----

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración -----

2024AE222FN0906. Derivado del análisis de la cuenta contable 1.1.6.1 denominada "Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", de una muestra de 50 contratos de acreditados, se observó que en 9 casos se presentaron diferencias por un importe total de \$199,103, derivado del cálculo de la determinación de estimación de reserva por cuentas incobrables y las políticas de estimación de cuentas incobrables apartado 1- "Cajón de Reserva Tipo A" del rango 6 a 11 meses con porcentaje de reserva del 50%. -----

Observación de Pre-Cierre. Solventada por Solicitud de Aclaración -----

2024AE222FN0907. Derivado del análisis de la cuenta contable 1.1.6.1. denominada "Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se observó que en la póliza de diario PPPAUT número 000002 de fecha 01 de diciembre de 2024, por concepto de "Generación de Estimación de Cuentas Incobrables Noviembre 2024" por un total de cargos y abonos \$6,127,492, no se proporcionó el detalle del soporte de la póliza que avale los registros contables de la misma, así como el cálculo detallado que integre los mismos, ya que el documento soporte denominado "Soporte de Póliza Estimación de Cuentas Incobrables, solo considera importes en general. -----

Observación de Pre-cierre. No Solventada - - - - -

2024AE222FN0892. Derivado del análisis de la cuenta contable 2.1.1.5.24 denominada "Transferencias por Pagar a corto plazo Educación Superior", se encontró que se devengaron gastos en el ejercicio 2023 mediante póliza de diario número 00070 de fecha 31 de diciembre de 2023 y se realizó la provisión correspondiente en el pasivo, reflejando la obligación futura por concepto de provisión de becas "Programa Sonora de Oportunidades Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública ciclo 2023-2024", los cuales en el ejercicio 2023 quedaron pendiente de pago, sin embargo al revisar un pago en el ejercicio 2024 por \$5,565,000, mediante póliza de egresos número 000006 de fecha 23 de enero de 2024, se observó que no afectó los momentos presupuestales del egreso correspondientes, específicamente en la cuenta 99101 denominada "ADEFAS", incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus acuerdos. - - - - -

Disposiciones jurídicas aplicables al hecho observado: - - - - -

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Devengo Contable) y demás que resulten aplicables. - - - - -

Medida de Solventación: - - - - -

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este órgano superior de fiscalización solicita realizar lo siguiente: - - - - -

Acreditar el debido proceso de los momentos presupuestales del egreso en la partida 99101 denominada "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), relativo a erogaciones devengados en el ejercicio anterior y que fueron pagadas en el ejercicio 2024, de conformidad con lo señalado en la presente observación. - - - - -

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. - - - - -

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento

de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes, esto en virtud del incumplimiento a la normatividad aplicable. - - - - -

Acciones del sujeto de fiscalización para solventación- - - - -

(NS) No Solventada. Mediante oficio número IBCEES-294/2025 de fecha 03 de junio de 2025 y recibido el 04 de junio de 2025, el sujeto fiscalizado proporcionó la información y documentación para atender la presente observación, como se indica a continuación: - - - - -

El sujeto fiscalizado manifestó que mediante oficio No. IBCEES/DG-667/19 de fecha 15 de octubre de 2019, informó al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, de entonces, los cambios efectuados en los informes de cuenta pública correspondiente al tercer trimestre de 2019, en lo referente al presupuesto de ingresos y egresos original, recaudado y devengado, que se derivan de reuniones efectuadas con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental señalando en el quinto párrafo del referido oficio, que "De igual manera, el otorgamiento del crédito educativo y pago de ADEFAS no deben aparecer en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" - - - - -

Adicionalmente, manifestó que los cambios señalados en el referido oficio fueron autorizados en acta No. 9 ordinaria de la H. Junta Directiva del 19 de diciembre de 2019, en el acuerdo No. 03.09.19/12/2019. - - - - -

Por otra parte, el sujeto fiscalizado proporcionó copia simple de lo siguiente: - - - - -

- Oficio No. IBCEES/DG-667/19 de fecha 15 de octubre de 2019. - - - - -
- Formato ETCA-II-13 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto correspondiente al tercer trimestre de 2019. - - - - -
- Copia simple de hoja número 29 del acta No. 9 ordinaria de la H. Junta Directiva del 19 de diciembre de 2019, en el acuerdo No. 03.09.19/12/2019. - - - - -

Derivado de lo anterior y con base a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, no solventa lo solicitado, toda vez que el oficio No. IBCEES/DG-667/19 de fecha 15 de octubre de 2019, dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, se refiere al tema de créditos educativos relativo a inversiones financieras y otras provisiones y no al pago de becas el cual corresponde a un ejercicio presupuestal en el capítulo 4000, además no acreditó el debido proceso de los momentos presupuestales del egreso en la partida 99101 denominada

"Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), contraviniendo los principios de oportunidad y correlación entre gasto y ejercicio, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -----

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación queda no solventada. -----

Asunto pendiente de atención -----

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcione a este órgano superior de fiscalización la información y documentación siguiente: -----

Acreditar el debido proceso de los momentos presupuestales del egreso en la partida 99101 denominada "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), relativo a erogaciones devengados en el ejercicio anterior y que fueron pagadas en el ejercicio 2024, de conformidad con lo señalado en la presente observación. -----

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender los asuntos pendientes antes señalados o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la autoridad competente, a efecto de la determinación de las responsabilidades que resulten procedentes en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida -----

2024AE222DS0951. Derivado de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación, se identificó que el Resumen narrativo (Objetivo) del Propósito del Programa establece lo siguiente: "La población estudiantil sonorense con prioridad a grupos menos favorecidos reciben becas, estímulos y/o créditos educativos para incentivar el ingreso, permanencia y la conclusión satisfactoria de sus estudios", con el indicador "Cobertura de la población estudiantil apoyada con becas, estímulos y/o créditos educativos". -----

Al respecto, se encontró que el Resumen narrativo hace referencia a incentivar el ingreso, permanencia y conclusión satisfactoria de estudios, sin embargo, el indicador utilizado

actualmente no refleja la medición de dichos aspectos. -----
Asimismo, se identificó que el artículo 3 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora señala que el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos tiene la finalidad de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar, de este modo, estos beneficios constituyen un medio para la consecución de objetivos sustantivos relacionados con la mejora educativa de la población sonorense, sin embargo son aspectos que debieran ser considerados en la definición del Objetivo establecido para el nivel Propósito del Programa. -----

A su vez, se encontró que el denominador del indicador hace referencia al total de estudiantes inscritos en instituciones educativas (población potencial) y no hace énfasis de su población objetivo, es decir, de los estudiantes que son susceptibles de atención de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, lo que afecta la cuantificación de la cobertura y pudiera llegar a subestimar los impactos del propio Programa presupuestario. Dicha situación también se presenta en los indicadores Componente 1: "Población estudiantil con cobertura de becas y/o estímulos educativos" y Componente 2 "Población estudiantil con cobertura de créditos educativos". -----

Por consiguiente, se determina que el indicador utilizado no es el apropiado para medir los resultados del Programa a nivel de Propósito. -----

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado analice el resumen narrativo y el indicador de nivel Propósito, para que redefina su estructura a efectos de cuantificar los objetivos sustantivos establecidos en la razón de ser del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. -----

Además, se recomienda atender las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados del PAE 2024 al Programa (E101U07) Becas y apoyos para la educación, en particular las que se refieren a los apartados I. Diseño y III. Cobertura y focalización, para que en el corto plazo se implementen las siguientes acciones: -----

1) Elaborar y actualizar anualmente y de preferencia con enfoque participativo, el documento diagnóstico específico del Programa; -----

- 2) Fortalecer el contenido de la Ficha Conceptual de la Intervención Pública a Nivel Programa presupuestario correspondiente al Programa, con los elementos no considerados del artículo 10, numeral 4 de los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo PbR-SED; - - - - -
- 3) Asegurar que el objetivo registrado en la Ficha Conceptual de la Intervención Pública a Nivel Programa presupuestario correspondiente al Programa, coincida con el objetivo central establecido en su Árbol de Objetivos, así como con el Propósito establecido en su MIR; - - - - -
- 4) Asegurar que las causas y efectos registradas en la Ficha Conceptual de la Intervención Pública a Nivel Programa presupuestario correspondiente al Programa, coincidan con los establecidos en su Árbol del Problema; - - - - -
- 5) Reformular el objetivo del Programa; - - - - -
- 6) Elaborar la estrategia de cobertura para la atención de sus poblaciones potencial y objetivo y;
- 7) Elaborar el mecanismo para identificar a su población objetivo. - - - - -

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 54 y 61 fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Programa Anual de Evaluación 2024, artículo 10 de los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, a los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico aprobados por el CONAC, así como la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL. - - - - -

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. - - - - -

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida - - - - -

2024AE222DS0952. Derivado de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación, se encontró que los indicadores contenidos no reflejan de manera integral las atribuciones correspondientes al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 3 y 6 de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del

Estado de Sonora. -----

En particular, atribuciones sustanciales como: realizar estudios y la evaluación de la educación recibida por sus acreditados; incentivar el aprovechamiento escolar de los estudiantes de escasos recursos económicos; y, colaborar con las autoridades y con organismos e instituciones oficiales, así como con los particulares; para promover el mejoramiento de la educación, asimismo fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar. ---

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado realice un análisis exhaustivo de los indicadores y metas contenidos en la MIR del Programa presupuestario, con el propósito de alinear dichos elementos al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como con las atribuciones que sean ámbito de su competencia establecidas en la Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la Deserción en la Educación Básica y Media Superior en el Estado de Sonora, Programa Institucional del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, entre otras. ---

Asimismo, se sugiere incorporar indicadores y documentar procesos relacionados con la realización de estudios de seguimiento y evaluación de los becarios y/o acreditados del Instituto de Becas y Crédito Educativo, asegurando que estos reflejen el mandato legal del ente y contribuyan efectivamente a la evaluación de sus resultados. En particular, se recomienda implementar la recomendación realizada en la auditoría del ejercicio 2023 la cual hace refiere incluir indicadores a nivel Actividad que señalen procesos o reflejen acciones relativas al análisis de las condiciones iniciales (antes de la selección del programa), y finales (después de la entrega del tipo de apoyo) con relación a la situación familiar, académica, social y/o cultural de las y los solicitantes de los programas de becas/estímulos que ofrece el sujeto fiscalizado a la población objetivo, a efectos de permitir el monitoreo y la evaluación de los resultados generados por la intervención del Programa presupuestario. -----

También, se recomienda atender a las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados del PAE 2024 al Programa (E101U07) Becas y apoyos para la educación, en particular las que se refieren al apartado I. Diseño, para que en el corto plazo se implementen las siguientes acciones: -----

- 1) Elaborar y actualizar anualmente y de preferencia con enfoque participativo, el documento diagnóstico específico del Programa; - - - - -
- 2) Asegurar que la población potencial, objetivo y atendida sean consistentes entre los diversos documentos estratégicos del Programa; - - - - -
- 3) Incluir como actividades las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los Componentes; - - - - -
- 4) Medir la equidad de género en el otorgamiento de los bienes que genera el Programa a través de indicadores establecidos en los componentes y; - - - - -
- 5) Actualizar los medios de verificación de los indicadores con el objetivo de que sean públicos y accesibles a cualquier persona. - - - - -

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 54 y 61 fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Programa Anual de Evaluación 2024, artículo 10 de los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, a los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico aprobados por el CONAC, así como la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL. - - - - -

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. - - - - -

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida - - - - -

2024AE222DS0953. Derivado de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación, se identificó que los valores de las líneas base que reporta el sujeto fiscalizado para los indicadores de nivel de Propósito y Componente no se encuentran actualizados. De este modo, al no tener información respecto de la situación actual o inicial de los indicadores, se ve afectado su proceso de establecimiento de metas el cual es fundamental en la toma de decisiones. - - - - -

Adicionalmente, se encontró que los medios de verificación establecidos para dichos

indicadores no son específicos y no es posible acceder a la información para verificar el avance de manera fácil y transparente. -----

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de actualizar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Así como mantener disponible las fuentes de información establecidas en los medios de verificación. -----

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 54 y 61 fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico aprobados por el CONAC, así como la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL. -----

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. -----

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida -----

2024AE222DS0954. Derivado de la revisión del cumplimiento de indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación, se encontró que los valores reportados en la columna "% de Avance (1)/(2)" no corresponden al resultado que se obtiene de aplicar el método de cálculo que se indica: % de Avance = Avance Acumulado (1) / Meta Anual establecida (2)x100. -----

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado analice los valores reportados en la columna "% de Avance (1)/(2)", para que haga las modificaciones necesarias con la finalidad de que se refleje de manera correcta y consistente el porcentaje de avance con respecto a las metas establecidas. -----

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora,

artículos 54 y 61 fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico aprobados por el CONAC, así como la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL. -----

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. -----

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida -----

2024AE222DS0955. Derivado de la revisión del procedimiento de la selección de los ganadores de Escuelas particulares preescolar, primaria y secundaria 2024 - 2025, Educación básica pública ciclo escolar 2023 -2024, Universidades públicas ciclo 2024 - 1, Universidades públicas periodo 2024 - 2, y su relación con los algoritmos de selección basados en las reglas de operación de las convocatorias, se encontró que el sujeto fiscalizado no acreditó contar con un manual de usuario donde se documente el procedimiento de la selección de los ganadores y su relación con los algoritmos de selección. -----

Además, no acreditó contar con políticas o lineamientos para la gestión de la seguridad de los sistemas de información. -----

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado diseñe un manual de usuario donde se documente el procedimiento de la selección de los ganadores y su relación con los algoritmos de selección, como medida de transparencia y de institucionalización, con el objeto de dar sucesión cronológica y secuencial de su red de procesos, auxiliar en el adiestramiento y capacitación del personal, así como servir de referencia para validar que las operaciones se realizan adecuadamente, de conformidad con lo establecido con el Artículo 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora. -----

Asimismo, se recomienda diseñar e implementar actividades de control para los sistemas de información, encaminadas a fortalecer la integridad, compuestas por las políticas y procedimientos que permitan el logro de los objetivos institucionales y la respuesta a los riesgos.

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. -----

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida -----

2024AE222DS0956. Derivado de la revisión relacionada con la adquisición y entrega de chips (tarjetas SIM con plan semestral de 7GB con internet y telefonía celular) a jóvenes becarios de educación superior, se determinaron los siguientes hallazgos: -----

1. El sujeto fiscalizado no acreditó contar con un diagnóstico sobre la problemática a la que atiende la entrega de tarjetas SIM e impactos proyectados sobre la población beneficiada, que incluya árboles de problemas y objetivos, así como justificación de la intervención mediante datos cualitativos y cuantitativos respecto al desarrollo de capacidades, habilidades, conocimientos y aprovechamiento de los alumnos. -----

2. No acreditó contar con documentos de diseño y planeación de los mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la intervención, que incluya análisis y definición de indicadores para la evaluación del cumplimiento de metas en la entrega de las tarjetas SIM, tanto en la Matriz de Indicadores de Resultados como en el Programa Operativo Anual del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación. -----

3. La entrega de chips (tarjetas SIM con plan semestral de 7GB con internet y telefonía celular) a jóvenes becarios de educación superior no es referida en las Reglas de operación del Programa de Becas Sonora para Estudiantes de Universidad Pública 2024. -----

4. El sujeto fiscalizado presentó listado de becarios beneficiados con la entrega de chips así como archivos en formato de imagen con números de serie de los dispositivos y comprobantes de identidad de los destinatarios, sin embargo, los archivos fotográficos no se encuentran organizados y procesados de tal forma que se pueda vincular debidamente cada uno con el respectivo folio del becario. -----

Medida de implementación: -----

Para que el sujeto fiscalizado elabore un diagnóstico sobre la problemática a la que atiende la entrega de tarjetas SIM e impactos proyectados sobre la población beneficiada, que incluya

árboles de problemas y objetivos, así como justificación de la intervención mediante datos cualitativos y cuantitativos respecto al desarrollo de capacidades, habilidades, conocimientos y aprovechamiento de los alumnos. Lo anterior deberá ser reflejado en la Ficha conceptual y árboles del problema y objetivo del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación. -----

Además, se recomienda elaborar e implementar mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la intervención, los cuales deberán ser reflejados tanto en la MIR del Programa presupuestario (E101U07) como en el Programa Operativo Anual. -----

También, analizar e incorporar en los documentos normativos, así como en los materiales de difusión y promoción correspondientes, la información referente al beneficio de los chips destinados a jóvenes becarios de educación superior, en la cual mínimamente se incluya el objeto, condiciones y términos de uso del beneficio otorgado. -----

Por último, se recomienda que el sujeto fiscalizado en el ejercicio 2025, analice, defina e implemente controles a fin de producir, registrar, organizar y conservar documentación suficiente, la cual valide el proceso de entrega-recepción de chips. De manera precisa, se recomienda que el Instituto de Becas y Crédito Educativo, en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, incorpore en su sistema informático mecanismos para la emisión de comprobantes digitales de entrega-recepción con cadena de identificación única, la cual incluya mínimamente la siguiente información: folio de becario, CURP del beneficiario, fecha de entrega, número de serie del chip y firma digital. -----

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. -----

Recomendación de Pre-cierre. No Atendida -----

2024AE222DS0957. Derivado de la revisión del cumplimiento de indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (E101U07) Becas y apoyos para la educación, se identificó que el sujeto fiscalizado reporta un cumplimiento no satisfactorio (56%) respecto a la meta para el indicador de nivel Componente C2: "Créditos educativos otorgados", tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Resumen narrativo	Indicador	Avance acumulado	Meta anual	Porcentaje de cumplimiento
(Objetivo)	Nombre			
Créditos educativos otorgados	Población estudiantil con cobertura de becas y/o estímulos educativos	0.48%	0.86%	56%

Medida de implementación: - - - - -

Para que el sujeto fiscalizado cumpla con los objetivos y metas previstos en su respectivo Programa presupuestario. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 54 y 61 fracción II, incisos b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico aprobados por el CONAC, así como la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL, para lo cual se solicita proporcione lo siguiente: - - - - -

- Acreditar la justificación del incumplimiento de la meta señalada. - - - - -
- Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. - - - - -

Si de la revisión realizada a la información y/o documentación solicitada anteriormente, se determinan hallazgos, estos serán parte integrante de la misma. - - - - -

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización **denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora**, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 12 horas 45 minutos del día 25 del mes de junio del año 2025. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos en original de los cuales se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. - - - - -

- - - - - **CONSTE** - - - - -

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

39/46

Por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de
Sonora

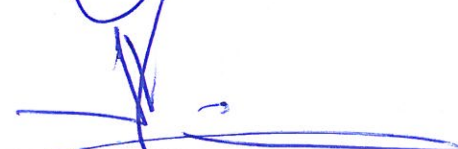
Enlace Único


C.P. Perla Patricia Moreno Paredes
Subdirectora de Contabilidad y Finanzas

Enlaces Específicos

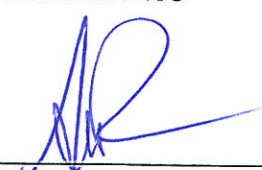

C.P. Ana Martha Villalobos Robles
Directora de Administración


Ing. Iram Misael López Maldonado
Subdirector de Desarrollo Organizacional


Lic. Jorge Francisco Robinson
Rodríguez
Subdirector de Cartera


Lic. Paulina Vanessa Samaniego Lugo
Subdirectora de Integración de Pagos a
Beneficiarios


Ing. Joel Adrián Acuña Alcaraz
Subdirector de Infraestructura y
Tecnologías de la Información


Lic. Aileth Lilian Rodríguez López
Subdirectora de Planeación y Evaluación
del Desempeño

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 40
CORRESPONDE AL ACTA DE
CIERRE DE AUDITORIA NO.
2024AE0109010222 INICIADA
CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.

 Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

 40/46 

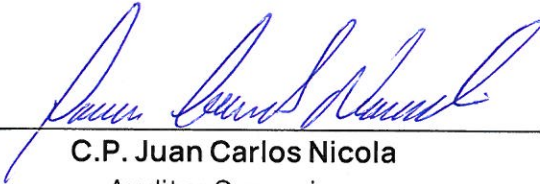
Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Ma. Gpe. Jiménez
Villa

C.P. María Guadalupe Jiménez Villa
Auditora Supervisora Encargada



C.P. Pedro Javier Sánchez Guzmán
Auditor Supervisor Encargado



C.P. Juan Carlos Nicola
Auditor Supervisor

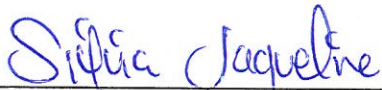
Fco Cusivichan

C.P. Francisco Javier Cusivichan
Valenzuela
Auditor Supervisor

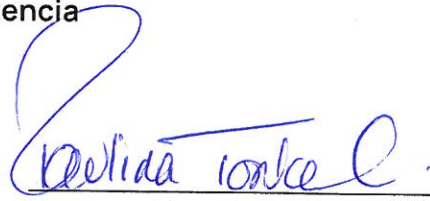


M.E. Santiago Francisco Robles Tamayo
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

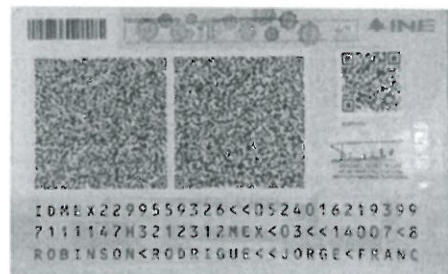
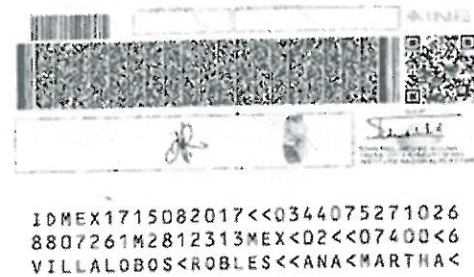
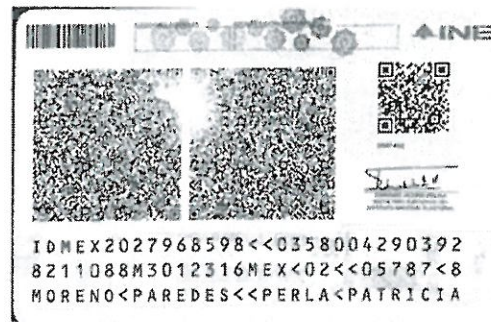


C. Silvia Jaqueline Mendivil Martinez
Coordinadora de Área de Pagos a Beneficiarios



Lic. Paulina Torúa Castillo
Coordinadora de Control y Seguimiento

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 41
CORRESPONDE AL ACTA DE
CIERRE DE AUDITORIA NO.
2024AE0109010222 INICIADA
CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SAMANIEGO
LUGO
PAULINA VANESSA

FECHA DE NACIMIENTO
10/10/2001

SEXO
M

DOMICILIO
AV SACUM 1216
PRACC MISION 83176
HERMOSILLO, SON.

CLAVE DE ELECTOR SMLGPL01101029M400

CURP SALP011010MSRMGLA3 AÑO DE REGISTRO 2019 00

ESTADO 26 MUNICIPIO 049 SECCIÓN 0385

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE

IDMEX1970167803<<0385125121569
0110107M2912316MEX<00<<43504<0
SAMANIEGO<LUGO<<PAULINA<VANESS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ACUNA
ALCARAZ
JOEL ADRIAN

FECHA DE NACIMIENTO
07/10/1981

SEXO
M

DOMICILIO
AV SIN NOMBRE SN
LOG TECORIPA 85555
LA COLORADA, SON.

CLAVE DE ELECTOR ACAJL71100726H700

CURP ALAJ711007HSRCLLO8 AÑO DE REGISTRO 1981 00

ESTADO 20 MUNICIPIO 048 SECCIÓN 0302

LOCALIDAD 0219 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

IDMEX1287213961<<0332059553316
7110070H2512314MEX<02<<00895<3
ACUNA<ALCARAZ<<JOEL<ADRIAN<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
LOPEZ
AILETH LILIAN

FECHA DE NACIMIENTO
13/11/2002

SEXO
M

DOMICILIO
CDA DE LOS MANANTIALES 9
FRACC RIO DE PLATA 8075
HERMOSILLO, SON.

CLAVE DE ELECTOR ROLPAL02111320M700

CURP ROLAN21110MSROPLA0 AÑO DE REGISTRO 2020 00

FECHA DE NACIMIENTO 13/11/2002 SECCIÓN 1498 VIGENCIA 2020-2030

INE

IDMEX2097338398<<1498127585359
0211130M3012316MEX<00<<23734<4
RODRIGUEZ<LOPEZ<<AILETH<LILIAN

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**MARÍA GUADALUPE
JIMÉNEZ VILLA**

Auditor Supervisor Encargado de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: No. ISAF:
Noviembre de 2022 029

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: Si
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



[Signature]

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización atenta a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**PEDRO JAVIER
SÁNCHEZ GUZMÁN**

Auditor Supervisor Encargado de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: No. ISAF:
Agosto de 2020 178

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: Si
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



[Signature]

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización atenta a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**JUAN CARLOS
NICOLA**

Auditor Supervisor de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: No. ISAF:
Agosto de 2020 149

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: Si
Padecimientos: Hipertensión Alergias: Ninguna



[Signature]

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización atenta a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION

S
O
N
O
R
A



FRANCISCO JAVIER
CUSIVICHAN
VALENZUELA

Auditor de la Auditoria
de Cumplimiento a Informes
Trimestrales y de Cuenta Publica
al Gobierno del Estado

Fecha de expedición: No. ISAF
Julio de 2024 461

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: Si
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



[Signature]
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización oportuna a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION

S
O
N
O
R
A



SANTIAGO FRANCISCO
ROBLES TAMAYO

Auditor Supervisor de Auditoria
de Desempeño

Fecha de expedición: No. ISAF
Octubre de 2023 420

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: NO
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



[Signature]
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización oportuna a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
MENDIVIL
MARTINEZ
SILVIA JAQUELINE

DOMICILIO:
C. GRANADOS 8 EDIF. B D 1
COL. FOMISOSTE 83268
HERMOJILLO, SON.

CLAVE DE ELECCIÓN: MNMRSLO2041420M600

CURP: MEMS020414MORNRILAI

FECHA DE NACIMIENTO: 14/04/2002

SECCIÓN: 0543

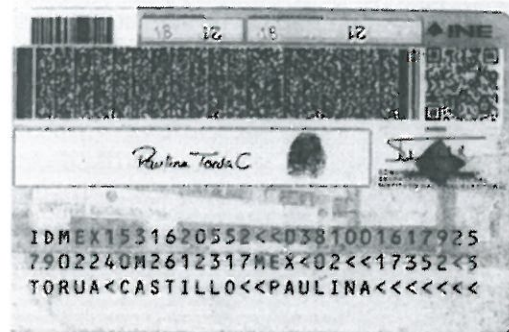
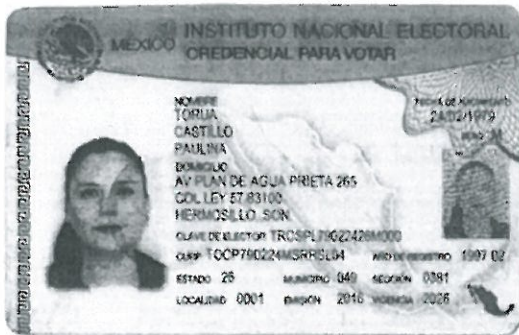
AÑO DE REGISTRO: 2020-00

VIGENCIA: 2020 - 2030

Silvia Jaqueline

INE

ID MEX 2059238465<<0545126515241
0204141M3012316MEX<00<<11256<4
MENDIVIL<MARTINEZ<<SILVIA<JAQU



Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría